10. EPILOGO

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 5.24 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.

Para la elaboración del Plan, fue necesario someterlo a un amplio proceso de difusión y consulta por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y fue aprobado en sesión ordinaria de cabildo por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez de fecha 28 de abril del 2008, asentada en el segundo libro de cabildos de la administración municipal 2006-2009, desahogada en el punto número cuatro de la orden del día y aprobado por unanimidad de votos; habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Los planos y tabla que forman parte del presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano son los siguientes:

E 1- Clasificación del Territorio.
E 2 - Estructura urbana y Usos del suelo.

E-2A- Zonificación del Centro Regional del Conocimiento y la Tecnología.

E 3-Vialidades y Restricciones.

E 4-Principales Proyectos, Obras y Acciones.

E 5-Imagen Urbana.

E 5A- aP-Imagen urbana. Patrimonio Histórico Construido

Tabla de Usos del Suelo.

Este Plan sustituye al Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Almoloya de Juárez, aprobado mediante Acuerdo de Cabildo de la administración 2003-2006 asentado en el primer libro de actas de cabildo, de la sesión ordinaria de fecha 22 de octubre de 2003, y publicado en Gaceta del Gobierno con fecha 11 de diciembre del 2003, así como su fe de erratas publicada en Gaceta del Gobierno con fecha 7 de abril del 2005.

Los planos arriba enlistados, estarán disponibles en las oficinas de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad, en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano, este último dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y en el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución que se hayan iniciado al amparo del Plan que se sustituye, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones de este.